

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

INDICE:

- 0 AMBITO DE APLICACIÓN
1. TAMAÑO DEL CAMPO
2. BANDAS EXTERIORES Y SEGURIDAD. ZONA LIBRE. ÁREA DE JUEGO
3. TRAZADO DEL CAMPO
4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS
5. ORIENTACIÓN SOLAR
6. ILUMINACIÓN
7. SUPERFICIE DE JUEGO
8. LOS POSTES Y LA RED
 - 8.1 LA RED
 - 8.2 LOS POSTES
9. LA PELOTA
10. LA RAQUETA
11. REDES DE SEGURIDAD
12. MARCADOR
13. MEGAFONÍA
14. ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE
 - 14.1 ASIENTOS DE JUGADORES Y JUEZ DE SILLA
 - 14.2 EL ÁREA DE COMPETICIÓN
 - 14.3 PISTAS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN
15. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS Y ARBITROS
 - 15.1 ENFERMERÍA – PRIMEROS AUXILIOS
 - 15.2 ÁREA CONTROL DE DOPAJE
 - 15.3 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO
16. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES
17. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES
18. ACCESIBILIDAD
19. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
20. FIGURAS
 - TEN-P-1 EL ÁREA DE JUEGO
 - TEN-P-2 EL ÁREA DE COMPETICIÓN

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

0 AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Reglamentaria es de aplicación en todos aquellos campos de juego de tenis playa que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes para la práctica del tenis playa y donde se vayan a celebrar competiciones de la Real Federación Española de Tenis. Es competencia de dicha Federación deportiva la homologación de cada instalación para la organización de competiciones oficiales de tenis playa. Este documento ha sido elaborado con la finalidad de normalizar los aspectos reglamentarios de toda instalación útil para la práctica de ese deporte, para lo cual se ha tenido en cuenta el Reglamento Internacional vigente y se ha sometido a consulta de la Real Federación Española de Tenis.

1. TAMAÑO DEL CAMPO

El campo de juego es un rectángulo de dimensiones 16 m x 8 m (iguales a las del campo de juego de vóley playa) para el juego de dobles. En el juego de individuales la pista tendrá 4,50 m de ancho. Estas dimensiones se miden desde el borde exterior de las líneas que delimitan el campo de juego.

Para niños y niñas de 12 años de edad y menores, además de la pista completa antes descrita puede utilizarse una pista de menores dimensiones: 14 m x 7 m.

En juego de individuales la pista tendrá unas dimensiones de 16 m x 6 m, según el Reglamento de la Real Federación Española de Tenis.

2. BANDAS EXTERIORES Y SEGURIDAD. ZONA LIBRE. ÁREA DE JUEGO

Para facilitar el desarrollo, la visión del juego y por seguridad, se dispondrá alrededor del campo de juego una banda de seguridad libre de obstáculos de 2,00 m de ancho como mínimo.

El área de juego comprende el campo de juego y la zona libre. El área de juego deberá estar separada de las zonas de público, si existen y de forma que no suponga riesgo de lesión para los jugadores. Véase figura TEN-P-I.

3. TRAZADO DEL CAMPO

El trazado del campo de tenis playa se hará conforme con la figura TEN-P-I.

Las líneas de marcas estarán formadas por cintas de material elástico, flexible, no abrasivo, resistente, sin bordes cortantes, no peligroso para los jugadores, de 2,5 a 5 cm de anchura, excepto los líneas de fondo que pueden ser de hasta 10 cm de ancho y serán de un color que contraste con el de la arena. Las líneas estarán ancladas y

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

tensadas en la arena en cada esquina mediante fijaciones ajustables y anclajes. Los anclajes al terreno de las cintas si son metálicos serán inoxidable o estarán protegidos de la corrosión. Los anclajes se clavarán a una profundidad no inferior a 25 cm. Los elementos de sujeción de las líneas que no se hallen protegidos o que puedan quedar vistos, serán de material flexible y blando.

4. ALTURA LIBRE DE OBSTÁCULOS

La altura entre la superficie deportiva y el obstáculo más próximo será de 7 m como mínimo sobre el campo y las bandas exteriores, quedando en esa altura totalmente libre de obstáculos tanto en instalaciones al aire libre como en instalaciones interiores. En competiciones nacionales de alto nivel deportivo, la altura libre debe ser como mínimo de 12 m.

5. ORIENTACIÓN SOLAR

El eje longitudinal de la pista, en las instalaciones al aire libre, debe coincidir con la dirección geográfica N-S, admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

6. ILUMINACIÓN

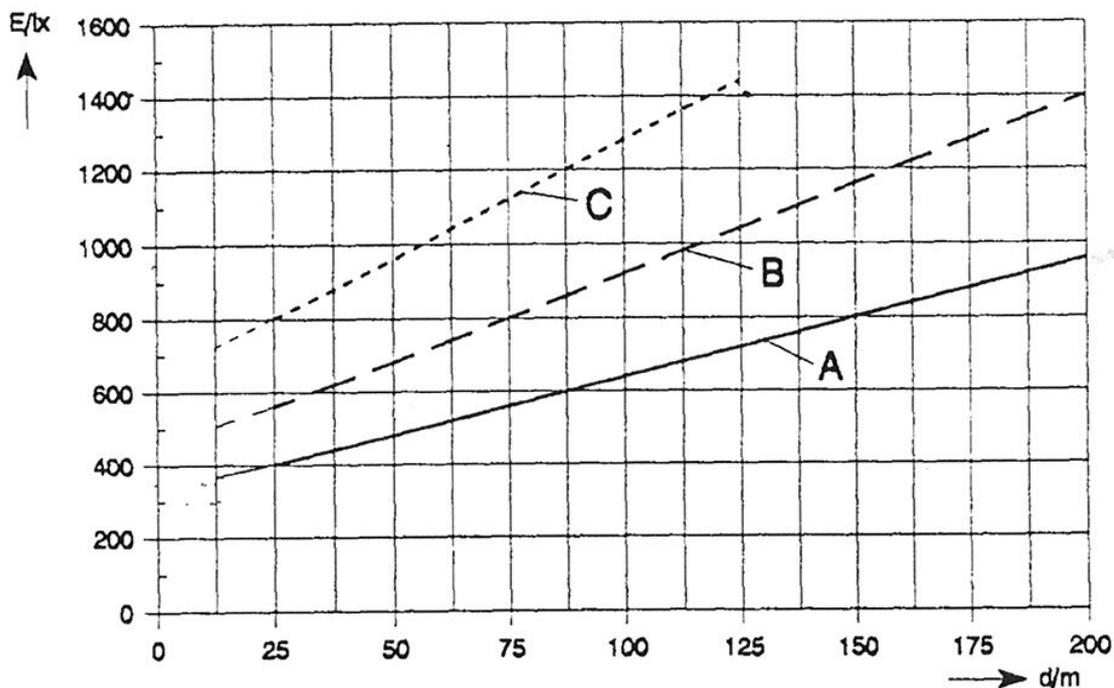
La iluminación artificial será uniforme y de manera que no provoque deslumbramiento a los jugadores, árbitros ni a los espectadores.

Contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación horizontal, uniformidad, rendimiento de color y máximos de deslumbramiento (GR) en el área de juego, basados en los criterios de la norma UNE-EN 12193 “Iluminación de instalaciones deportivas”, los cuales se indican a continuación:

NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN TENIS PLAYA (Exterior)				
NIVEL DE COMPETICIÓN	Iluminancia horizontal		Rend. Color (Ra) ≥	GR ≤
	E med (lux) ≥	Uniformidad E min/ Emed		
Competiciones internacionales y nacionales	500	0,7	60	50
Competiciones regionales y locales, entrenamiento alto nivel	200	0,6	60	50
Entrenamiento, deporte escolar y recreativo	75	0,5	20	55

Para retransmisiones de TV y grabación de películas se requiere un nivel de iluminancia vertical en función de la velocidad de la acción y la dimensión del objeto, en la citada norma UNE-EN 12193, los deportes se han clasificado, en ese sentido, en tres grupos A, B y C; basado en dicha clasificación el tenis playa se considera que pertenece al grupo B. El valor de la iluminancia vertical varía con la distancia de la cámara al objeto, para determinarlo véase el siguiente gráfico:

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------



Nivel de iluminación vertical a mantener en función de la distancia máxima de tiro de las cámaras (UNE-EN-12.193)

Para tomas de TV o películas, los espacios circundantes a la pista de fútbol playa deben estar iluminados, de forma que el nivel de iluminación vertical sea al menos 0,25 del nivel de iluminación vertical de la pista de juego. Para mayor información debe consultarse la norma citada.

La instalación de iluminación artificial se requerirá únicamente en caso de competición nocturna o cuando para la transmisión por TV o tomas de películas se necesite, la cual evitará la contaminación luminosa en su entorno y en el cielo nocturno por reflexión y difusión de la iluminación artificial. Para mayor información véase el punto 6 Iluminación, de la norma NIDE TEN-Tenis.

7. SUPERFICIE DE JUEGO

La superficie deportiva de juego será horizontal y uniforme.

La superficie deportiva de juego estará compuesta de una capa de arena fina, nivelada, plana, horizontal, suelta y uniforme. La arena puede ser de playa o de río, será de granos redondeados, sin finos para evitar que se levante polvo. Estará bien tamizada de tal manera que no presente piedras gruesas, conchas, o cualquier elemento que pueda ocasionar cortes o lesiones en los jugadores. El espesor de dicha capa de arena será como mínimo de 25 cm y recomendado 40 cm. La arena que se utilice como superficie de juego cumplirá las siguientes especificaciones:

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

- Lavado: La arena deberá estar lavada y libre de finos (limo) y arcilla a fin de prevenir que se compacte y levante polvo.
- Tamaño de los granos de arena: Estarán entre 0,5 y 1 mm para permitir el drenaje adecuado y seguridad máxima. No más del 5% en peso será de tamaño menor de 0,5 mm y no más del 5% será de tamaño mayor de 1 mm, siendo el tamaño máximo 2 mm con retención en ese tamiz del 0%.
- Materia orgánica: No contendrá materia orgánica.
- Forma de los granos de arena: Sera redondeada no angulosa, no procedentes de machaqueo.
- Color: Será de color claro, de tal manera que absorba menos calor pero con mínimo reflejo.

Si existen bordillos exteriores de delimitación del área de juego, estos no presentarán bordes o ángulos hacia el área de juego y deberán estar enrasados con la superficie de la arena.

Deberá preverse una red de riego para humedecer la arena en tiempo caluroso y una red de drenaje en terrenos poco o nada permeables.

8. LOS POSTES Y LA RED

El equipamiento consta de los dos postes y la red. Cumplirán las Reglas oficiales de tenis playa

8.1 LA RED

La red se coloca verticalmente sobre la mitad de la pista, suspendida mediante una cuerda o cable metálico de un diámetro máximo de 0,8 cm, cuyos extremos estarán fijados o pasarán sobre la parte superior de los dos postes.

En su borde superior habrá una banda horizontal, cosida a lo largo de toda su longitud, dentro de la cual estará la cuerda o cable de suspensión de la red, antes indicado. La anchura máxima de la banda estará entre 5 cm y 6,35 cm. El cable o cuerda de suspensión tendrá un diámetro máximo de 0,8 cm.

La altura de la red desde la superficie de arena hasta el borde superior de la banda será de 1,70 m en todas las partes de la red. Para niños y niñas de 12 años de edad y menores la altura de la red será de 1,50 m en todas las partes de la red.

La red quedará totalmente extendida llenando completamente el espacio entre los dos postes de la red. Las dimensiones de la malla de la red deben ser de un tamaño lo suficientemente pequeño para que la bola no pueda pasar a través suya, recomendándose entre 4 y 5 cm, véase el punto “8.1 La red” de la norma NIDE TEN-Tenis.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

8.2 LOS POSTES

Serán preferiblemente redondos, de dimensiones recomendadas tales que no tengan más de 15 cm² o 15 cm de diámetro. Estarán situados a 0,50 m de las líneas laterales y tendrán una altura tal que no exceda más de 2,5 cm. por encima de la parte superior del cable de la red.

Deben estar fijados firmemente al terreno sin cables. Si esta fijación es mediante cajetines empotrados en un macizo de hormigón en el suelo, estarán empotrados un mínimo de 35 cm quedando la parte superior del macizo de hormigón a 4 cm como mínimo de la superficie de juego.

Para competiciones deportivas de alto nivel se deben proteger los postes revistiéndolos con un material amortiguador en toda su altura, el cual tendrá una capacidad de amortiguamiento con una caída de 200 mm inferior a 50 g (aceleración de la gravedad 9,8 m/s²) según el Anexo C “Determinación de la amortiguación de impacto del acolchado” de la norma UNE-EN 913. Es recomendable disponer siempre dicha protección.

9. LA PELOTA

Cumplirá las Reglas oficiales del Tenis Playa. Será la especificada como “Tipo 2” (“Naranja” baja presión) en la Guía de productos y métodos de ensayo, para pelotas de tenis, superficies clasificadas y pistas reconocidas, aprobadas por la ITF.

La pelota tendrá las siguientes características:

Características para las pelotas de etapa 1, 2 y 3	ETAPA 2 (NARANJA) ESTÁNDAR
MASA (g)	36,0 - 46,9
TAMAÑO / DIAMETRO (cm)	6,00 - 6,86
BOTE (cm)	105 - 120
DEFORMACIÓN HACIA DELANTE (cm)	1,40 - 1,65
COLOR	Naranja y amarillo, o amarillo con un punto naranja

Este tipo de pelota será también el utilizado para jugadores junior (16 a 13 años) e infantiles (12 años y menores).

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

10. LA RAQUETA

La raqueta de Tenis Playa es de tipo pala sin cuerdas, las medidas máximas serán 50 cm de largo, 26 cm de ancho y 38 mm de grosor entre las dos superficies de golpeo. La raqueta está perforada por un número no limitado de agujeros de no más de 13 mm de diámetro en la zona central. En la zona periférica máxima de 4 centímetros medidos desde el borde exterior de la raqueta, los agujeros podrán tener un mayor diámetro.

El marco, incluido el mango, estará libre de objetos adheridos y otros dispositivos, que no sean aquellos utilizados sólo y específicamente para limitar o prevenir deterioros, vibraciones y distribuir el peso. Cualquier objeto o dispositivo deben ser razonables en medidas y colocación para tales propósitos.

La raqueta cumplirá los siguientes requisitos, según las Reglas del Tenis Playa de la ITF:

- La superficie de golpeo, definida como el área plana de la cabeza de la raqueta limitada por el borde interior del cerco o agujeros de más de 13 mm de diámetro, lo que sea más pequeño, no debe superar los 30 cm de longitud y 26cm de ancho.
- La raqueta no debe superar los 50 cm de longitud desde el extremo de la empuñadura a la punta de la cabeza de la raqueta. La cabeza de la raqueta no debe superar los 26 cm de ancho.
- El espesor entre las dos superficies de golpeo (La distancia entre las dos superficies de golpeo) debe ser constante y no debe superar los 38 mm.
- Los agujeros de más de 13 mm de diámetro no deben extenderse más de 40mm desde el borde de la raqueta, con la excepción de los agujeros que forman parte de la garganta de la raqueta (parte entre el mango y la superficie de golpeo).
- La raqueta debe estar libre de cualquier dispositivo que puede proporcionar la comunicación, consejos o instrucciones de ningún tipo, audible o visible, a un jugador durante un partido.

11. REDES DE SEGURIDAD

Para evitar la salida al exterior de las pelotas y/o cuando haya riesgo de impactos en personas en la proximidad de la pista de tenis playa, se colocarán redes, para detener las pelotas. Las redes tendrán un ancho de malla igual al menos al de la red, estarán suspendidas a lo largo de toda la anchura de la pista de juego, tendrán una altura de 4 m al menos, llegarán hasta el suelo y no estarán tensadas para evitar rebotes.

12. MARCADOR

El marcador se colocará en situación de perfecta visibilidad para la mesa de anotadores, árbitros, jugadores y el público. El marcador podrá ser manual, no

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

obstante en competiciones oficiales de la Real Federación Española de Tenis podrá ser exigido marcador electrónico por dicha Federación.

13. MEGAFONÍA

En instalaciones deportivas donde se vayan a celebrar competiciones nacionales de alto nivel, la instalación deportiva deberá contar con instalación de megafonía. El sistema de megafonía debe estar diseñado para hacer automáticamente avisos en caso de emergencia, tanto a deportistas como a los espectadores.

14. ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE

14.1 ASIENTOS DE JUGADORES Y JUEZ DE SILLA

Al exterior de la zona libre se colocarán dos sillas para deportistas a ambos lados de la red y frente a la red, la del juez de silla. La silla del juez de silla debe ser estable, con una base amplia y debe permitir que el árbitro, ya sea sentado o de pie, tenga una perfecta visibilidad de toda la red. La estructura de la silla estará también protegida con acolchado. Es conveniente disponer algún elemento de protección frente al sol tanto para las sillas de deportistas como para la del juez de silla (p.e.: sombrillas, etc.).

Las sillas de deportistas se colocarán a una distancia no inferior a 3 m de la mesa del juez de silla. Véase la figura TEN-P-1.

14.2 EL ÁREA DE COMPETICIÓN

En competiciones de alto nivel deportivo se dispondrá, al exterior de la zona libre, un espacio libre de control de 2 m de anchura mínima sin público. El espacio antes descrito, más el campo de juego y la zona libre se denomina área de competición y tendrá unas dimensiones mínimas de 24,00 m x 16,00 m. Véase la figura TEN-P-2.

14.3 PISTAS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN

Para competiciones deportivas de alto nivel, además de la pista central se necesita disponer, al menos, otras dos pistas distintas, para entrenamiento antes del partido.

La superficie deportiva tendrá las características descritas en el punto 7. La iluminación será la indicada en el punto 6 para ese uso, de 200 lux como mínimo.

En competiciones oficiales de la Real Federación Española de Tenis, se podrá requerir un mayor nº de pistas de competición y de entrenamiento según el nº de equipos, días de la competición y/o jugadores, así mismo todas ellas tendrán idéntica superficie deportiva y con las características descritas en el punto 7.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

15. ESPACIOS AUXILIARES PARA LOS DEPORTISTAS Y ÁRBITROS

Cuando se consideren necesarios, se pueden tomar como referencia los espacios auxiliares para deportistas y árbitros que se indican en la norma NIDE TEN-Tenis. Los espacios auxiliares pueden consistir en instalaciones temporales o bien utilizar las infraestructuras existentes situadas a poca distancia del área de juego.

En instalaciones temporales se habilitarán cabinas de vestuarios, aseos y duchas, próximas al área de juego de tenis playa.

15.1 ENFERMERÍA - PRIMEROS AUXILIOS

En competiciones oficiales se dispondrá en las proximidades del área de juego de tenis playa, de forma que el acceso a ella desde la pista sea fácil y sea posible, en caso necesario, la evacuación rápida de accidentados, lesionados o enfermos. Tendrá el equipo de material médico imprescindible para los primeros auxilios y deberá estar disponible tanto para los deportistas como para el público, si no existe otra para el público.

15.2 ÁREA CONTROL DE DOPAJE

En competiciones oficiales cuando sea necesario, se dispondrá el área de control de dopaje que se indica en la norma NIDE TEN-Tenis.

15.3 ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO

En instalaciones permanentes se dispondrá un almacén de material deportivo, de tamaño suficiente para guardar material deportivo de tenis playa.

Dispondrá de acceso fácil o directo a la pista deportiva y desde el exterior de la instalación deportiva sin obstáculos, cumplirá los requisitos de la norma NIDE "Pistas Pequeñas".

16. ESPACIOS AUXILIARES SINGULARES

Cuando se considere necesario disponer espacios de acreditación, oficinas de administración, espacios para autoridades y personalidades, espacios para los medios de comunicación, etc., se pueden tomar como referencia los espacios auxiliares singulares que se indican en la norma NIDE TEN-Tenis.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

17. ESPACIOS PARA LOS ESPECTADORES

Los espacios para espectadores pueden ser temporales o permanentes. Los espacios temporales para los espectadores permitirán ver las competiciones deportivas que tengan lugar con instalaciones seguras y confortables.

Cuando estén constituidos por graderíos temporales desmontables, cumplirán los requisitos de la normativa vigente que les sea de aplicación, así mismo cumplirán las normas UNE-EN 13200-6 Instalaciones para espectadores. Parte 6: Gradas (temporales) desmontables y UNE-EN 13200-1 Instalaciones para espectadores. Parte 1: Criterios generales de diseño, de acuerdo con lo siguiente:

- Los graderíos temporales desmontables se preverán para espectadores sentados.
- En cuanto a la correcta visibilidad del graderío por parte de los espectadores se cumplirán las recomendaciones en cuanto a las líneas de visión de la UNE-EN 13200-1 Instalaciones para espectadores. Parte 1: Criterios generales de diseño, que se indican en la norma NIDE SP-Salas y Pabellones, en su apartado instalaciones para espectadores y las figuras correspondientes.
- La estructura portante del graderío soportará las fuerzas estáticas y dinámicas producidas por los espectadores, así como otras acciones previsibles como peso propio, viento, etc. Se diseñará de forma que tenga la resistencia y estabilidad suficiente frente a dichas acciones. A continuación se indican las sobrecargas de uso a considerar:
 - Cargas uniformes en zonas de asientos fijos: 4,0 kN/m²
 - Cargas uniformes en zonas de aglomeración de personas: 5,0 kN/m²
 - Cargas puntuales de 1kN espaciadas según una retícula de 0,5 x 0,5 m, área de aplicación 0,2 x 0,2 m.
 - Carga horizontal teórica por movimientos de espectadores de, al menos, 6% de la carga vertical. A esta carga debe añadirse la acción del viento y la posible acción sísmica.
 - Coeficiente parcial de seguridad de sobrecargas de uso: 1,50.
 - Flecha de elementos horizontales no mayor de 1/200.
 - Desplazamientos horizontales no mayores de 1/250.
 - Vibraciones por efecto del movimiento rítmico de personas, será mayor de 3,4 Hz.
- Sistema de cimentación que permita el traslado de las cargas al terreno sin deformaciones ni asientos de la estructura.
- Los graderíos temporales desmontables dispondrán en todo su perímetro de barreras de protección para seguridad frente al riesgo de caídas, con una altura mínima de 1,00 m y de 1,10 m para riesgo de caídas de altura mayor o igual a 6 m. Las barreras o barandillas que puedan interferir las líneas de visión pueden tener una altura de 0,90 m pero la diferencia de cota del riesgo de caída será

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

inferior a 6 m. Las barreras frente a pasillos escalonados o escaleras o situadas en vías de evacuación donde se produce cambio de dirección de los espectadores tendrán una altura mínima de 1,10 m. Las barreras de protección no serán fácilmente escalables para lo que no dispondrán de elementos horizontales que puedan servir de puntos de apoyo y no tendrán riesgo de atrapamiento, de forma que las aberturas en la misma no dejarán pasar una esfera de 10 cm de diámetro. Las barreras deberán resistir acciones de fuerzas horizontales uniformemente distribuidas cuyo valor no será inferior a 3,0 kN/m.

- Las vías de entrada, distribución y salida de espectadores en el graderío temporal desmontable, tales como pasos, pasillos, pasillos escalonados, etc. garantizarán una entrada y salida cómoda y segura incluso en caso de emergencia. El tiempo de evacuación del graderío para que los espectadores alcancen un sitio seguro será como máximo de 8 minutos.
- Los pasos o pasillos entre filas de asientos que tengan salida por los dos extremos, serán horizontales y tendrán un ancho mínimo de 0,35 m hasta 18 asientos y 1,25 cm más por cada asiento adicional, para 30 asientos o más el ancho será mayor o igual de 0,45 m. El n° máximo de asientos en filas con salidas por los dos extremos será de 40.
- Los pasos o pasillos entre filas de asientos que tengan salida solo por un extremo, serán horizontales y tendrán un ancho mínimo de 0,35 m hasta 9 asientos y 2,50 cm más por cada asiento adicional con un máximo de 12 asientos.
- Cada asiento tendrá un ancho mínimo de 0,45 m si no tienen apoyabrazos y de 0,50 m con apoyabrazos, cuando no haya asientos individuales cada plaza dispondrá de un ancho de 0,50 m, la altura del asiento será de 0,45 cm respecto de la plataforma horizontal de apoyo de los pies y el fondo del asiento será de 0,35 m como mínimo.
- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades del graderío y las escaleras tendrán escalones con dimensión constante de contrahuella la cual no será mayor de 0,20 m, darán acceso a nivel a las filas de espectadores y tendrán un ancho mínimo de 1,20 m. Los peldaños dispondrán de tabica sin bocel.
- Las aberturas existentes en cualquier parte del graderío serán tales que no dejarán pasar una esfera de 10 cm de diámetro.
- Se dispondrán aseos temporales suficientes de acuerdo con el n° de espectadores previsto, los cuales cumplirán las normas sanitarias vigentes. En ausencia de normativa específica se tomará como referencia para el n° de aseos a prever la norma NIDE PP-Pistas Pequeñas.

Los espacios para los espectadores consistentes en graderíos permanentes tomarán en consideración lo que se indica en el mismo apartado de la norma NIDE TEN-Tenis.

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------

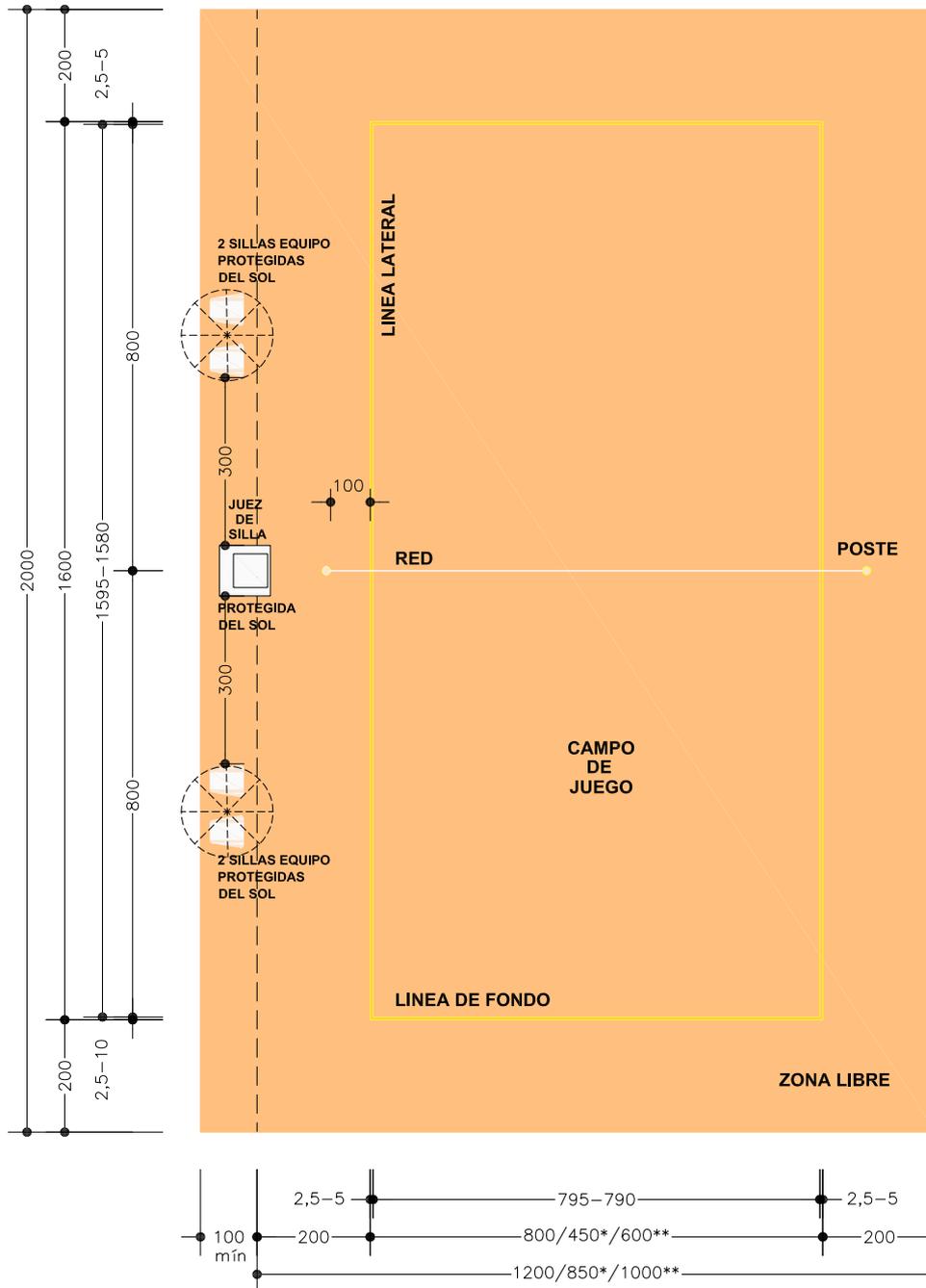
18. ACCESIBILIDAD

Las instalaciones deportivas para tenis playa se diseñaran y construirán de forma que sean accesibles para personas con discapacidad de forma no discriminatoria, independiente y segura. Dispondrán de un itinerario exterior accesible a la instalación y de itinerarios accesibles a la pista, a los espacios deportivos auxiliares y a los espacios para espectadores en caso de que existan. Dichos espacios serán igualmente accesibles.

Los itinerarios no se dispondrán con pavimentos de materiales sueltos (arenas, gravas, etc.), los pavimentos de los itinerarios y de las zonas accesibles serán duros y estables sin elementos sueltos, sin juntas o resaltos de más de 4 mm, ni huecos o perforaciones mayores de 1,50 cm.

19. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Reglas del Tenis Playa 2016, ITF (Federación Internacional de Tenis).
- Reglas de Tenis Playa 2016, Real Federación Española de Tenis.
- Normas UNE-EN de “Iluminación de instalaciones deportivas”
- Normas UNE-EN de “Instalaciones para espectadores en instalaciones deportivas”
- Normas UNE de “Accesibilidad”



* Ancho campo de juego de individuales.

** Ancho campo de juego de individuales Real Federación Española de Tenis.

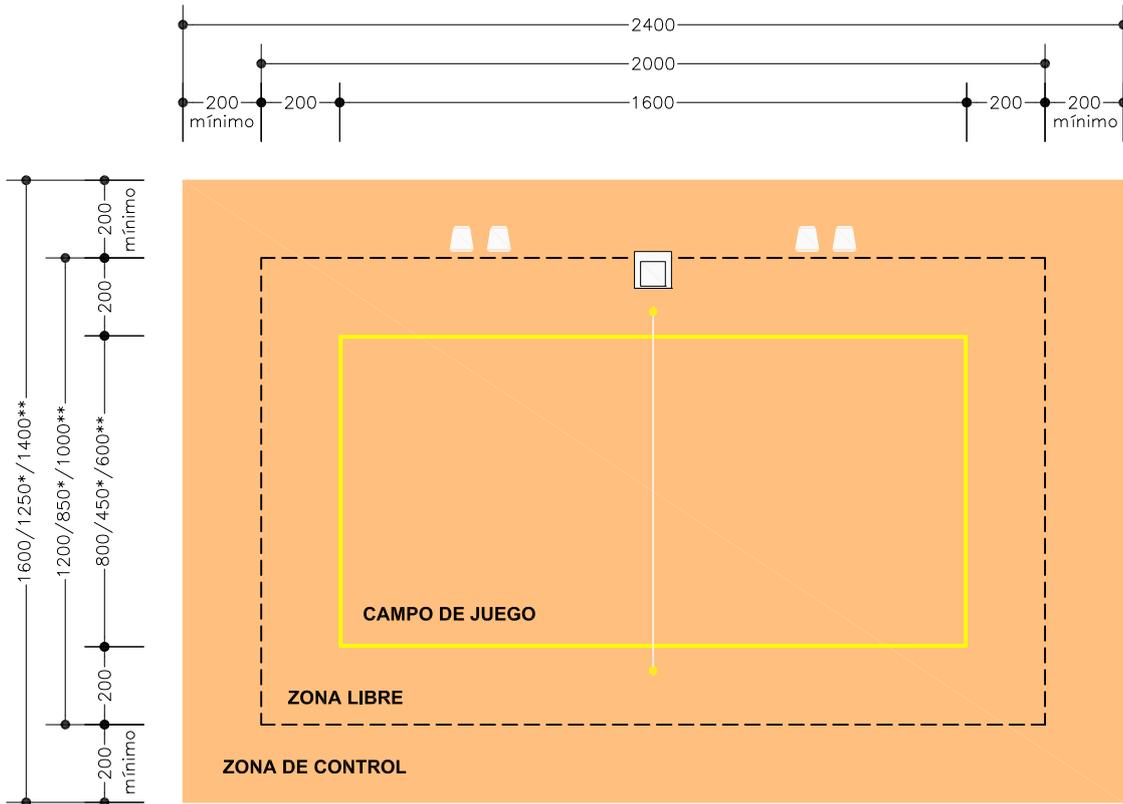
Dimensiones minitenis-playa (jugadores de 12 años y menores) se admite 14m x 7m

Cotas en centímetros

EL ÁREA DE JUEGO

TEN -P- I

NIDE 2016	R NORMAS REGLAMENTARIAS	TENIS PLAYA	TEN-P
---------------------	--------------------------------------	--------------------	--------------



El área de competición comprende el campo de juego, la zona libre y la zona de control

* Ancho de juego de individuales.

** Ancho de juego de individuales Real Federación Española de Tenis.

Cotas en centímetros

EL ÁREA DE COMPETICIÓN

TEN -P- 2